
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.006

Martes 13 de Marzo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1364888

MINISTERIO DE SALUD

MODIFICA PROTOCOLOS PARA TRATAMIENTOS ASOCIADOS A CONDICIONES
ESPECÍFICAS DE SALUD

(Resolución)

Núm. 330 exenta.- Santiago, 6 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 20.850; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 52 de la ley N° 19.880; en el decreto supremo N° 136, de 2004, que fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; decreto N° 87, de 2015, del Ministerio de Salud; en la resolución exenta N° 1.664, de 2017, del Ministerio de Salud; y en la resolución 1.600, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 9° de la ley N° 20.850, el Ministerio de Salud, a través de la resolución exenta N° 1.664, de 2017, aprobó los protocolos de los tratamientos asociados a condiciones específicas de salud, para los efectos de dictar el decreto al que se refiere el artículo 5° de ese cuerpo legal.

2° Que, una vez publicados los protocolos aprobados, se hicieron necesarias algunas actualizaciones de distintas características que se hace indispensable introducir para la adecuada aplicación de las garantías contempladas en la ley N° 20.850.

3° Que, las modificaciones son cambios puntuales que no alteran la esencia de los protocolos, por lo que no se justifica dejarlos sin efecto.

4° Que, las modificaciones que resultan de la actualización, están especificadas en una minuta anexa a la presente resolución, con el detalle de cada cambio introducido en los protocolos.

5° Que, en mérito de lo expuesto y en conformidad a las facultades que me franquea la ley, dicto la siguiente:

Resolución:

1° Modifícanse los protocolos para los tratamientos asociados a las condiciones específicas de salud señaladas en la resolución exenta N° 1.664, de 2017, del Ministerio de Salud, las que estarán contenidas en la "Minuta de Correcciones a los Protocolos Vigentes de la ley N° 20.850", la cual se adjunta como anexo a la presente resolución.

2° Déjase establecido que la vigencia de esta resolución tendrá carácter de retroactiva a la fecha de la resolución exenta N° 1.664, de 2017, del Ministerio de Salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3° Déjase establecido que, tanto los protocolos modificados como una copia debidamente visada de la minuta de correcciones que modifica los protocolos en comento, se mantendrá en la División de Planificación Sanitaria, de la Subsecretaría de Salud Pública, entidad que a su vez deberá velar por la oportuna publicación en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, tanto de los protocolos modificados como de la minuta de correcciones, conforme al resuelvo 3°, debiendo además asegurar que las copias y reproducciones que se emitan guarden estricta concordancia con el texto original modificado.

4° Publíquese la presente resolución y su anexo en el sitio electrónico del Ministerio de Salud (www.minsal.cl) para su adecuado conocimiento y difusión, sin perjuicio de la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 330, de 06-03-2018.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

